

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN.

Se comunica al público que la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN aumentó su capital en USD 228.000,00 aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.I.J.4172 de 31 OCT. 2002

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el cual dirá: ARTICULO QUINTO.- El Capital suscrito es de CUATRO-CIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATRO MIL DOS-CIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CIENTO dólares cada una. El capital autorizado es de USD 840.000,00.

Quito, 31 OCT. 2002

Dr. Roberto Salgado Vaidez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FARMACIA AMERICANA CORDOVA E HIJOS FARMACOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FARMACIA AMERICANA CORDOVA E HIJOS FARMACOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 120.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.I.J.3477 de 27 SET. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 400.00, está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 27 SET. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)

MAR VALVERDE
DEMANDADO: JUAN MARIO VILLACIS Y OTRA
DOMICILIO JUDICIAL: DR. JUAN MOYA MOLINA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO 9o DE LO CIVIL- Quito, a 14 de Octubre del 2002; las 09h03m. VISTOS:

En lo principal, la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ordinario. En consecuencia, córrase traslado con el escro de demanda y esta providencia a los demandados señores JUAN MARIO VILLACIS Y LUISA MARIA CEVALLOS DE VILLACIS para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan todas las excepciones de que se creyere asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Atento el juramento de la actora sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia actual de los demandados, cíteselos por la prensa en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase esta demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cítese también al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Téngase en cuenta la autorización conferida por la actora al Dr. Juan Moya Molina, la cuantía y el casillero judicial No. 1821 para sus notificaciones.- Agréguese la documentación presentada. Notifíquese.- Lo que comunico a Uds. para los fines de ley; previniéndoles designen su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.- Sr. JULIO MUÑOZ, Secretario Juzgado Noveno Civil de Pichincha
Hay un sello
11/2025182 a.c.

EL JUZG. F. U. Frecu y otras C. Lo que pongo en conocimiento para los fines de Ley. Previniéndoles señalar domicilio fuera y dentro de este lugar.
Tasacundo a 11 de octubre del 2002. Carillo,
LIC. EDUARDO MICHILENA
SECRETARIO (E)
Hay un sello
11/2025182 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO SEXTO
DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
EXTRACTO

ACTOR: BLANCA ALICIA PULLAS ALEMÁN
DEMANDADO: SANJOS POLICARPIO CALVA CALVA
TRAMITE: ORDINARIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO OBJETIVO: NULIDAD DE MATRIMONIO
JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tasacundo, 22 de Agosto del 2002; las 14h45.- VISTOS: Avcco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio nro. 341, DDP de 2 de julio del 2001.- La demanda que antecede es presentada por la señora Blanca Alicia Pullas Alemán, as clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en Juicio Ordinario.- En lo principal se dispone: Córrase traslado con la demanda y este auto al accionado señor Sanjos Policarpio Calva Calva para lo cual en virtud del juramento consignado, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días

02/20239 a.f.